

Referencia:	2022/00011523P
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 12/12/2022
Asunto:	APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA AMPA ROSA DE LOS VIENTOS DE CEE PUERTO DEL ROSARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES”
Departamento:	AMPA ROSA DE LOS VIENTOS DE CEE PUERTO DEL ROSARIO/ CONCEJALÍA DE IGUALDAD, FEMINISMO Y LGTBI/ INTERVENCIÓN/ TESORERÍA
Secretaria (JLBN)	

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

CERTIFICO: Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 12 de diciembre de 2022, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

3.1.- Aprobación de la resolución del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la AMPA Rosa de los Vientos de CEE Puerto del Rosario para la ejecución del proyecto “Actividades Extraescolares” (Exp. 6888K/2022).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa a la aprobación de la resolución del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la AMPA Rosa de los Vientos de CEE Puerto del Rosario para la ejecución del proyecto “Actividades Extraescolares”, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

1. El 05 de octubre de 2022 se acepta y firma el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la AMPA Rosa de los Vientos de CEE Puerto del Rosario (de ahora en adelante Entidad Beneficiaria), por la cantidad de 6.000 euros, para la ejecución del proyecto “Actividades Extraescolares”.
2. El 08 de noviembre de 2022, la Entidad Beneficiaria presenta, mediante Registro de Entrada nº 2022028067, un escrito renunciando a la subvención y un justificante bancario relativo al reintegro voluntario de la subvención en importe de 6.000 euros.

3. El 17 de noviembre de 2022, mediante providencia de la Sra. Concejala de Igualdad, Feminismo y LGTBI del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, Dña. Lilian Concepción Álvarez, se solicita iniciar los trámites oportunos para la resolución del expediente.
4. El 22 de noviembre de 2022, mediante providencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, se pone de manifiesto el interés de la corporación de resolver el convenio de colaboración.
5. El 23 de noviembre de 2022, se emite informe jurídico cuyo objeto es analizar el régimen jurídico que ha de seguir la renuncia a la subvención concedida por parte de la Entidad Beneficiaria para la resolución del convenio de colaboración, el contenido literal de las conclusiones del informe es el siguiente:

“Primera: La entidad beneficiaria ha manifestado su interés en la resolución del convenio de colaboración de referencia mediante la carta de renuncia a la subvención concedida. Obra en el expediente justificante de transferencia realizada a favor del Ayuntamiento de Puerto del Rosario cuya cuantía asciende a 6.000 euros. Extremo que deberá comprobarse en el oportuno informe de fiscalización.

Segunda: Por parte del Ayuntamiento se ha manifestado la aceptación de la misma y la voluntad de resolver dicho convenio concurriendo la voluntad unánime de los firmantes como causa de resolución de los convenios, tal y como establece el 51.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercera: El artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones señala que se considera devolución voluntaria aquella realizada por el beneficiario sin requerimiento previo por parte de la Administración. Continúa señalando que cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el precitado artículo 38.

Cuarta: Tal y como establece el artículo 38 de la LGS el reintegro de la subvención tendrá consideración de ingreso de derecho público. Asimismo establece que el interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento salvo que la LPGE establezca otro diferente. ”

6. Se ha calculado los intereses de demora conforme al art 90 y art. 38 de la LGS, teniendo en cuenta el apartado dos de la disposición adicional cuadragésima sexta del interés legal del dinero de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

7. El 29 de noviembre de 2022, la Entidad Beneficiaria presenta justificante bancario relativo a los intereses del reintegro en importe de 20,95 euros.
8. El 01 de diciembre de 2022, se emite informe de fiscalización favorable.

CONSIDERANDO

Que la Entidad Beneficiaria y la corporación local tienen interés manifiesto en la resolución del convenio por unanimidad de los firmantes y que la Entidad Beneficiaria ha cumplido con el reintegro voluntario de la subvención,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la resolución del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la AMPA Rosa de los Vientos de CEE Puerto del Rosario para la ejecución del proyecto “Actividades Extraescolares”.

SEGUNDO.- Aprobar el cierre favorable del expediente, con nº de referencia: 2022/00006888K.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al AMPA Rosa de los Vientos de CEE Puerto del Rosario, a la Concejalía de Igualdad, Feminismo y LGTBI, así como al Departamento de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº